

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el traslado de la liquidación del crédito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., cuatro de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2018 - 1123

En atención a lo manifestado en escrito de febrero 24 del año en curso, se acepta la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE al poder a ella conferido, por el extremo demandante.

En consecuencia, previo a resolver respecto de la liquidación del crédito allegada, el memorialista deberá adjuntar poder debidamente otorgado por el representante legal de la parte actora o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 054

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

